



SELLO 4º  
40 M<sup>s</sup>

AÑO DE  
1857.

Habilitado publicado la constitución en 15 de Agosto de 1836

con arreglo a donde se que se pide deban abonarse  
la cantidad que se establece —

Esequias } Oficio en oficio del Sr. Pijo Superior Pdt. de la  
disponga su acto } Caja. De este modo se paga la cantidad que se establece  
haciendo la Acta. } siendo ésta la que es la más favorable que las esequias que  
se han de celebrar el día cinco de Febrero para que  
los valientes que han muerto en el año de Obras se  
dejen al cielo y quedan en los Ministerios del Santísimo

las disposiciones oportunas p. la ejecución de estas  
fuerzas cultos, sin perjudicar de que se esté lo que  
se ponga de acuerdo con las autoridades eclesiásticas  
tan tanto p. coordinar la suma como p. fijar  
en la posible solemnidad y lentitud de proceder  
algunas de acuerdo. Se contará a los siguientes  
comisiones o funcionarios: J. Juan Diego Muñoz y D.

Matricul. } Para otras p. el objeto que se indica.  
Contarán los lazos } Oficio en oficio de la Caja. Deportación Proces-  
tad junta. } sión en favor de la Caja. De este modo se paga p. el acto  
principio del R. Decreto de acuerdo de Nov. 1º ult. m.  
declares comprendidos en el actual Núcleo del Ejército,  
to a los matriculados, y percibirán en su virtud  
este agente, ministerio y no representar aquello en

